



**SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

VAS/LPT/BFV/SJA/JLM

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre SENADIS y la Municipalidad de Placilla

RES. EXENTA N° 5215

SANTIAGO, 29 DIC. 2017

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público, para el año 2017; Decreto Supremo N°18, de fecha 14 de Julio de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, que nombra Director Nacional de SENADIS; Resolución Exenta DGP N°619 de 2015, del Servicio Nacional de la Discapacidad; Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón y los antecedentes adjuntos,

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 07 de diciembre de 2017 entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Municipalidad de Placilla, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
ENTRE  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
Y  
MUNICIPALIDAD DE PLACILLA**

En Santiago, a 07 de diciembre de 2017, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional don Daniel Concha Gamboa, Cédula Nacional de Identidad N°, ambos domiciliados en calle Catedral 1575, piso N° 1, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra Municipalidad de Placilla, rol único tributario N°69.090.200-1, representado/a en este acto por don/doña Manuel Contreras Álvarez, cédula nacional de identidad N°, ambos domiciliados en Calle Oscar Guajardo N° 2250, comuna de Placilla, Región Del Libertador Bernardo O'Higgins, en adelante el/la EJECUTOR/A, han acordado lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

1° Que, en virtud de la Ley N°20. 422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

2° Que, la Resolución Exenta N°5544, de 12 de Junio de 2013 del Servicio Nacional de la Discapacidad, aprobó el Programa Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria.

3° Que, de acuerdo a lo dispuesto en Ley N°20.422, en particular en su artículo 18, la rehabilitación de las personas con discapacidad constituyen una obligación del Estado y, asimismo un derecho y un deber de las personas con discapacidad, de su familia y de la sociedad en su conjunto.

4° Que, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N°20.422 la Rehabilitación Integral es el conjunto de acciones y medidas que tienen por finalidad que las personas con discapacidad alcancen el mayor grado de participación y capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en consideración a la deficiencia que cause la discapacidad.

5° Que, las personas con discapacidad de conformidad con el artículo 22, de la Ley N°20.422, tienen derecho a que el proceso de rehabilitación integre y considere la participación de su familia o de quienes las tengan a su cuidado. El proceso de rehabilitación se considerará dentro del desarrollo general de la comunidad. El Estado fomentará preferentemente la rehabilitación con base comunitaria.

6° Que, la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC) consiste en una estrategia de atención que centra su diseño en la incorporación de la comunidad al proceso de rehabilitación del ciudadano que lo requiera, impulsando el desarrollo en 5 áreas generales: Salud, Educación, Subsistencia, Social y Fortalecimiento. La labor del equipo de rehabilitación está enfocada en la entrega de procesos de habilitación y rehabilitación integral, vinculado directamente en el fortalecimiento del grupo familiar, cuidadores y de los integrantes de la comunidad cercana, tales como organizaciones de la sociedad civil, su medio social, escolar y/o laboral y las instituciones públicas y privadas, entre otros.

7° Que, la resolución exenta N° 5030 de 2017, de SENADIS ordenó la suscripción del presente convenio de transferencia de recursos atendido que técnicamente el/la EJECUTOR/A cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria.

8° Que, en virtud de lo antes expuesto los comparecientes vienen en suscribir el presente convenio de transferencia de recursos y ejecución de acciones.

**Las partes han convenido lo siguiente:**

**PRIMERO: OBJETO**

Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de colaborar en el cumplimiento del objetivo del programa de SENADIS de Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria, que implica "Mejorar el acceso de las personas con discapacidad y sus familias a procesos de Rehabilitación Integral con calidad y oportunidad, en sus contextos comunitarios y domiciliarios, mediante el fortalecimiento, diversificación y articulación de la oferta de prestaciones de Rehabilitación tanto de la red pública como privada, el desarrollo de Redes de soporte socio-comunitarios y el impulso de un Modelo de Gestión Local Integrado, que permita la inclusión social de las personas y comunidades", en la/s comuna/s de Placilla.

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente Convenio, se encuentran detalladas en el Anexo N°1 "Formulario de Postulación", el que se entiende forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS**

SENADIS se obliga a transferir al/la EJECUTOR/A la suma de \$4.933.532.- (Cuatro millones novecientos treinta y tres mil quinientos treinta y dos pesos), que serán destinados, exclusivamente, a financiar la adquisición de equipamiento con estricta sujeción a los

términos y categorías desglosadas en el Anexo N°1, de conformidad con la siguiente tabla de presupuesto:

<b>PRESUPUESTO</b>	
<b>CATEGORÍA</b>	<b>MONTO</b>
Inversión	\$ 1.582.432
Recurrentes	\$ 2.351.100
Personal	\$ 1.000.000
<b>Total Presupuesto Aprobado</b>	<b>\$ 4.933.532</b>

Y, para el financiamiento del pago de los servicios de un/una o los/las profesional/es o Técnico/s con las características que a continuación se indican:

<b>Nominación del RRHH</b>	<b>Cantidad de horas (Hrs. Semanales)</b>	<b>Valor mensual Bruto</b>	<b>Costo total</b>
<b>Monitora de Taller</b>	2	\$100.000.-	\$1.000.000.-
-	-		
-	-		
-	-		

El/la EJECUTOR/A no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se registrará conforme a las disposiciones del presente acuerdo.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta del/la EJECUTOR/A N°41709013751 del Banco Estado, una vez que se encuentre presentada ante Senadis la rendición de cuentas proveniente de cualquier otra obligación que sea exigible entre las mismas partes, al momento de la remesa de dinero. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, el plazo para realizar la remesa por parte de Senadis, es de 15 días hábiles contados desde la resolución aprobatoria del Convenio.

Para todos los efectos de este convenio, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada por SENADIS. Sin perjuicio de lo anterior, será necesario que, al momento de la primera rendición de cuentas, el/la EJECUTOR/A acompañe el comprobante de ingreso firmado por el mismo, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos.

### **TERCERO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO**

La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El/la EJECUTOR/A debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el/la EJECUTOR/A, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el/la EJECUTOR/A podrá solicitar formalmente a la Dirección Regional de SENADIS la modificación presupuestaria que permita hacer uso del saldo no gastado, la cual deberá realizarse con una anticipación de a lo menos al 50% del periodo de ejecución. En caso de no cumplir con esta exigencia el/la EJECUTOR/A hará devolución de la diferencia.

**CUARTO: PERFIL DEL PROFESIONAL/TÉCNICO**

Deberá cumplir con el siguiente perfil:

- i. Poseer Título Profesional o Técnico del campo de la Rehabilitación.
- ii. Conocimiento en las áreas de Prevención, Promoción y Rehabilitación de la Salud, en personas en situación de discapacidad.
- iii. Conocimiento en estrategias de trabajo con familia y cuidadores de personas en situación de discapacidad.
- iv. Interés en desarrollarse en el área del trabajo comunitario y desarrollo local.
- v. Capacidad de trabajo en equipo y de gestión de las redes locales.
- vi. Capacidad de motivación y organización de redes sociales de base.

**QUINTO: ACCIONES DEL PROFESIONAL/TÉCNICO**

Deben ser en torno a:

- Evaluación de la realidad psicosocial del usuario, su familia y entorno social, evaluación funcional del hogar para las actividades de la vida diaria del paciente en la casa y su entorno, evaluación del entorno escolar o laboral.
- Enseñanza de técnicas específicas, consejerías con el usuario y/o familia y/o cuidador.
- Visita Domiciliaria y/o escolar y/o laboral Integral.
- Realizar acciones de apoyo al Cuidador.
- Trabajo comunitario, educación a grupos de la comunidad y formación de monitores.
- Formación y fortalecimiento de redes de soporte social, laboral y familiar de las personas en situación de discapacidad en el territorio (incluye trabajo intersectorial) e integración a redes comunitarias.
- Asesoría nivel secundario en la atención primaria en salud (APS): Apoyo para diagnóstico especializado, diagnóstico diferencial, tratamiento especializado, indicaciones al equipo APS para su seguimiento.

**SEXTO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA**

El/la EJECUTOR/A deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios del personal, debiendo cumplir con los perfiles requeridos respectivamente, liberando al Servicio Nacional de la Discapacidad de cualquier responsabilidad en la contratación.

El contrato por los servicios del personal que mantenga y/o celebre el/la EJECUTOR/A para la ejecución del presente convenio, no generará vínculo alguno entre SENADIS y el personal que preste sus servicios en virtud de este convenio.

El contrato de cada persona que preste los servicios de apoyo deberá regirse a los límites que la ley establece en cuanto a la jornada de trabajo, esto es: no puede exceder de 45 horas semanales.

Una copia del/de los contrato/s entre el/la EJECUTOR/A y la/s persona/s que preste/n los servicios de apoyo, deberá/n adjuntarse dentro de la primera rendición de cuentas a SENADIS.

**SÉPTIMO: EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DEL/LA PROFESIONAL/TÉCNICO**

Los referidos profesionales/técnicos deberán estar destinados única y exclusivamente al desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, obligación que las partes elevan al carácter de esencial y su incumplimiento dará derecho a **SENADIS** para poner término al presente convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

#### **OCTAVO: OBLIGACIONES DEL/LA EJECUTOR/A**

Serán obligaciones del /la EJECUTOR/A las que a continuación se señalan:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Cumplir con el objetivo y las indicaciones descritas en las cláusulas de este instrumento y especialmente las señaladas en los anexos que forman parte integrante del presente instrumento
- iii. Destinar el equipamiento indicado en el presente convenio al desarrollo del Programa por un período no menor a 3 años, debiendo informar a SENADIS anualmente sobre el lugar en que dichos bienes se encuentren y su utilidad terapéutica, entre otros a más tardar los días 30 de abril de cada año o día hábil siguiente, si éste fuese inhábil.
- iv. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- v. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objeto del mismo y que su ejecución “aporta a la Inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile”, mediante publicación destacada en un lugar de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- vi. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vii. Informar por escrito a SENADIS de todo cambio de domicilio.
- viii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- ix. Llevar registro preciso y detallado de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio y de los recursos utilizados en ellas, de acuerdo a los lineamientos que Senadis especifique.
- x. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crímenes o simples delitos, ocurrido durante la ejecución del proyecto, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
- xi. Encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.
- xii. Reintegrar a SENADIS, a través de depósito realizado en la cuenta corriente Banco Estado N° **00009020489** de SENADIS, aquellas sumas de dinero que no utilice para la ejecución del proyecto, en uno o más ítem de cada categoría, correspondientes a los dineros adjudicados en virtud del presente convenio, y resultantes de la aplicación del procedimiento de control financiero establecido en la Guía de Gestión Administrativa.
- xiii. Llevar un inventario actualizado de los bienes muebles que hubiera adquirido con los fondos proporcionados por SENADIS, registrando en dicho inventario su estado y ubicación y enviar copias del mismo, a lo menos una vez al año, a la Dirección Regional de SENADIS, lo que será materia de supervisión.

#### **NOVENO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES.**

EI/la EJECUTOR/A deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de actividades realizadas en el marco del convenio.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del Plan de trabajo. Indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.

3. Evaluar la gestión en relación a la cantidad de usuarios que acceden a acciones en el marco del convenio, indicando su rango etario, tipo y grado de discapacidad, sexo, entre otros.
4. Informar las siguientes actividades que constituyen pilares de la estrategia de rehabilitación con base comunitaria:
  - a. Atención de las personas en situación de discapacidad: que comprende ingreso y evaluación, diagnósticos de ingreso, actividades terapéuticas, ya sean kinésica, de terapia ocupacional, fonoaudiológica, recreativa, actividades laborales y/o educativas, y adaptaciones.
  - b. Trabajo con la familia: que comprende visitas domiciliarias, consejería familiar y adaptaciones en el hogar.
  - c. Trabajo comunitario: que comprende formación de redes de soporte social, laboral y familiar, trabajo intersectorial y educación de grupos.
  - d. Acciones hacia los cuidadores: que comprende visitas y consejería a cuidadores, y actividades de educación y prevención.
  - e. Sistema de derivaciones y referencias: que comprende el análisis y mejoras en los sistemas de derivación entre los distintos punto de la red.

**Informes Técnicos:** Bimensuales a contar de la entrada en vigencia del convenio.

**El Informe Técnico Final:** 15 días hábiles posteriores al último día de ejecución del convenio.

En cuanto a los informes financieros, éstos deberán ser entregados a la Dirección Regional o al Departamento Técnico de SENADIS, según corresponda, dando cuenta de los gastos realizados mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones, que el/la EJECUTOR/A declara conocer en este acto.

El/la EJECUTOR/A deberá rendir mensualmente, durante los primeros 15 días hábiles del mes siguiente en el que ocurrió el gasto, mediante documentación pertinente y auténtica.

Los montos no ejecutados por el/la EJECUTOR/A, deberán ser reintegrados conjuntamente con la presentación de la última rendición de cuentas, lo cual deberá ser acreditado mediante el correspondiente comprobante de egreso y de depósito de dichos montos en la cuenta bancaria de SENADIS.

#### **DÉCIMO: REVISIÓN DE CUENTAS**

Las cuentas serán examinadas por el Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS. Si se aprueban totalmente, se dictará una Resolución de Aprobación de las rendiciones y cierre del convenio, dentro de los 90 días corridos siguientes a la entrega de la rendición final que será notificada al/la EJECUTOR/A, por medio de carta certificada dirigida al domicilio registrado en este convenio. En cuyo caso se procederá a la devolución de la Garantía, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación.

En caso que surjan observaciones u objeciones de la revisión de la rendición de cuentas, el/la EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 10 días corridos siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por el/la EJECUTOR/A, de no estar relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por SENADIS.

Si SENADIS formula nuevas objeciones el/la EJECUTOR/A tendrá el plazo de diez días corridos para subsanar lo objetado.

En este último caso, de no haber conformidad con la rendición y por tanto no pueda ser aprobada, se dictará una resolución dentro del mismo plazo indicado en el párrafo primero, esto es, 90 días corridos a la entrega de la respectiva rendición, ya sea ésta parcial o final,

la que dispondrá el término del convenio; la restitución de fondos y, en su caso, que se haga efectiva la Garantía, procediendo el Servicio a ejercer las acciones legales de cobro pertinentes a través de la Contraloría General de la Republica.

#### **DÉCIMO PRIMERO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS**

Para el caso que el Ejecutor adquiriera el equipamiento indicado en este convenio a valores por sobre los montos transferidos en virtud del presente convenio, la diferencia será de su cargo.

#### **DÉCIMO CUARTO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA**

Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al/la EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el/la EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha Ley.

#### **DÉCIMO QUINTO: VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe, y hasta la presentación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Su plazo de ejecución será de 10 meses a contar de la entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos el 50% previo al término de la ejecución del convenio, esto es, hasta cumplidos los seis primeros meses de ejecución.

El/La Director/a Regional remitirá la solicitud para que el Jefe del Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial apruebe técnicamente la procedencia de la prórroga.

#### **DÉCIMO SEXTO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO**

Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del/de la EJECUTOR/A, cuando por causa imputable a él/ella, incurra en las siguientes causales:

1. Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente instrumento a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
2. Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
3. Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
4. Incumplimiento en la ejecución total o parcial del convenio
5. Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
6. El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
7. Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.
8. Falta de Financiamiento de los eventuales costos adicionales del proyecto que excedan a los financiados en este acto.
9. La no restitución de los eventuales fondos no gastados al término de la ejecución del proyecto, en forma conjunta a la última rendición de las cuentas.
10. Suspensa o paralice sin motivo fundado, las actividades comprometidas en el presente Convenio.
11. No emita oportunamente informes establecidos en el presente Convenio.
12. No ejecute las actividades de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.
13. No presentar la rendición de cuentas o que ésta fuera rechazada totalmente por Senadis.

La prueba del caso fortuito alegado y de la diligencia en el cumplimiento del presente Convenio corresponderá siempre a el/la EJECUTOR/A.

El incumplimiento por la el/la EJECUTOR/A de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, facultará a SENADIS para ponerle término en forma anticipada a la ejecución del proyecto, del convenio, proceder al cobro de su garantía y remitir todos los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado para el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar, con el objeto de recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

De igual forma, de conformidad a lo señalado en el artículo 18 de la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, SENADIS no entregará nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible a el/la EJECUTOR/A receptor y este no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por SENADIS.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS**

El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total:  
En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio
2. Restitución parcial:
  - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
  - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.

Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

#### **DÉCIMO OCTAVO: LISTADO DE BENEFICIARIOS.**

Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio



de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

**DÉCIMO NOVENO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN:** Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 4) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 5) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 6) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

#### **VIGÉSIMO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO.**

La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes; en la Resolución Exenta N°5544, de 12 de junio de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que aprobó el Programa Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria; en Anexo N°1 y, en la Guía de Gestión 2016.

Dichos documentos son conocidos de las partes y se entienden formar parte integrante del presente convenio.

#### **VIGÉSIMO PRIMERO: INSTRUMENTOS DEL CONVENIO**

La ejecución del proyecto se rige por los documentos que a continuación se indican:

1. El Convenio de Ejecución del Proyecto
2. El Proyecto Aprobado por SENADIS
3. Bases de la Convocatoria RBC 2017
4. La Guía de Gestión Administrativa de SENADIS
5. Presupuesto Aprobado del Proyecto.
6. Manual de Rendición de Cuentas de SENADIS

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el presente convenio, prevalecerán entre sí en el mismo orden precedente. Dichos documentos son conocidos por las partes y se entienden formar parte integrante del presente convenio.

**VIGÉSIMO SEGUNDO: TRIBUNALES COMPETENTES.** Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus tribunales.

**VIGÉSIMO TERCERO: PERSONERÍA.** La personería de don Daniel Concha Gamboa para representar a SENADIS como Director Nacional, consta en Decreto Supremo N°18, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Manuel Contreras Álvarez, para representar al/la EJECUTOR/A, consta en Decreto Exento N°1746.16 de 2016 de la Municipalidad de Placilla, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del/la EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS.

**2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 581 del presupuesto vigente.

**3.- PUBLÍQUESE;** La presente resolución exenta en el sitio electrónico de gobierno transparente del Servicio, a fin de dar cumplimiento al artículo 7° de la Ley 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
DANIEL CONCHA GAMBOA  
Director Nacional  
Servicio Nacional de la Discapacidad

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial.



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA  
ENTRE  
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD  
Y  
MUNICIPALIDAD DE PLACILLA**

En Santiago, a 07 de diciembre de 2017, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional don Daniel Concha Gamboa, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en calle Catedral 1575, piso N° 1, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra Municipalidad de Placilla, rol único tributario N°69.090.200-1, representado/a en este acto por don/doña Manuel Contreras Álvarez, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en Calle Oscar Guajardo N° 2250, comuna de Placilla, Región Del Libertador Bernardo O`Higgins, en adelante el/la EJECUTOR/A, han acordado lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

- 1° Que, en virtud de la Ley N°20. 422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2° Que, la Resolución Exenta N°5544, de 12 de Junio de 2013 del Servicio Nacional de la Discapacidad, aprobó el Programa Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria.
- 3° Que, de acuerdo a lo dispuesto en Ley N°20.422, en particular en su artículo 18, la rehabilitación de las personas con discapacidad constituyen una obligación del Estado y, asimismo un derecho y un deber de las personas con discapacidad, de su familia y de la sociedad en su conjunto.
- 4° Que, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N°20.422 la Rehabilitación Integral es el conjunto de acciones y medidas que tienen por finalidad que las personas con discapacidad alcancen el mayor grado de participación y capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en consideración a la deficiencia que cause la discapacidad.
- 5° Que, las personas con discapacidad de conformidad con el artículo 22, de la Ley N°20.422, tienen derecho a que el proceso de rehabilitación integre y considere la participación de su familia o de quienes las tengan a su cuidado. El proceso de rehabilitación se considerará dentro del desarrollo general de la comunidad. El Estado fomentará preferentemente la rehabilitación con base comunitaria.
- 6° Que, la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC) consiste en una estrategia de atención que centra su diseño en la incorporación de la comunidad al proceso de rehabilitación del ciudadano que lo requiera, impulsando el desarrollo en 5 áreas





generales: Salud, Educación, Subsistencia, Social y Fortalecimiento. La labor del equipo de rehabilitación está enfocada en la entrega de procesos de habilitación y rehabilitación integral, vinculado directamente en el fortalecimiento del grupo familiar, cuidadores y de los integrantes de la comunidad cercana, tales como organizaciones de la sociedad civil, su medio social, escolar y/o laboral y las instituciones públicas y privadas, entre otros.

7° Que, la resolución exenta N° 5030 de 2017, de SENADIS ordenó la suscripción del presente convenio de transferencia de recursos atendido que técnicamente el/la EJECUTOR/A cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria.

8° Que, en virtud de lo antes expuesto los comparecientes vienen en suscribir el presente convenio de transferencia de recursos y ejecución de acciones.

**Las partes han convenido lo siguiente:**

**PRIMERO: OBJETO**

Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de colaborar en el cumplimiento del objetivo del programa de SENADIS de Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria, que implica “Mejorar el acceso de las personas con discapacidad y sus familias a procesos de Rehabilitación Integral con calidad y oportunidad, en sus contextos comunitarios y domiciliarios, mediante el fortalecimiento, diversificación y articulación de la oferta de prestaciones de Rehabilitación tanto de la red pública como privada, el desarrollo de Redes de soporte socio-comunitarios y el impulso de un Modelo de Gestión Local Integrado, que permita la inclusión social de las personas y comunidades”, en la/s comuna/s de Placilla.

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente Convenio, se encuentran detalladas en el Anexo N°1 “Formulario de Postulación”, el que se entiende forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS**

SENADIS se obliga a transferir al/la EJECUTOR/A la suma de \$4.933.532.- (Cuatro millones novecientos treinta y tres mil quinientos treinta y dos pesos), que serán destinados, exclusivamente, a financiar la adquisición de equipamiento con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el Anexo N°1, de conformidad con la siguiente tabla de presupuesto:

<b>PRESUPUESTO</b>	
<b>CATEGORÍA</b>	<b>MONTO</b>
Inversión	\$ 1.582.432
Recurrentes	\$ 2.351.100
Personal	\$ 1.000.000
<b>Total Presupuesto Aprobado</b>	<b>\$ 4.933.532</b>





Y, para el financiamiento del pago de los servicios de un/una o los/las profesional/es o Técnico/s con las características que a continuación se indican:

Nominación del RRHH	Cantidad de horas (Hrs. Semanales)	Valor mensual Bruto	Costo total
Monitora Taller	2	\$100.000.-	\$1.000.000.-
-	-		
-	-		
-	-		

El/la EJECUTOR/A no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se registrará conforme a las disposiciones del presente acuerdo.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta del/la EJECUTOR/A N°41709013751 del Banco Estado, una vez que se encuentre presentada ante Senadis la rendición de cuentas proveniente de cualquier otra obligación que sea exigible entre las mismas partes, al momento de la remesa de dinero. Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, el plazo para realizar la remesa por parte de Senadis, es de 15 días hábiles contados desde la resolución aprobatoria del Convenio.

Para todos los efectos de este convenio, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada por SENADIS. Sin perjuicio de lo anterior, será necesario que, al momento de la primera rendición de cuentas, el/la EJECUTOR/A acompañe el comprobante de ingreso firmado por el mismo, el que deberá especificar el origen de los caudales recibidos.

### **TERCERO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO**

La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El/la EJECUTOR/A debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el/la EJECUTOR/A requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el/la EJECUTOR/A, a su cargo.



Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el/la EJECUTOR/A podrá solicitar formalmente a la Dirección Regional de SENADIS la modificación presupuestaria que permita hacer uso del saldo no gastado, la cual deberá realizarse con una anticipación de a lo menos al 50% del periodo de ejecución. En caso de no cumplir con esta exigencia el/la EJECUTOR/A hará devolución de la diferencia.

#### **CUARTO: PERFIL DEL PROFESIONAL/TÉCNICO**

Deberá cumplir con el siguiente perfil:

- i. Poseer Título Profesional o Técnico del campo de la Rehabilitación.
- ii. Conocimiento en las áreas de Prevención, Promoción y Rehabilitación de la Salud, en personas en situación de discapacidad.
- iii. Conocimiento en estrategias de trabajo con familia y cuidadores de personas en situación de discapacidad.
- iv. Interés en desarrollarse en el área del trabajo comunitario y desarrollo local.
- v. Capacidad de trabajo en equipo y de gestión de las redes locales.
- vi. Capacidad de motivación y organización de redes sociales de base.

#### **QUINTO: ACCIONES DEL PROFESIONAL/TÉCNICO**

Deben ser en torno a:

- Evaluación de la realidad psicosocial del usuario, su familia y entorno social, evaluación funcional del hogar para las actividades de la vida diaria del paciente en la casa y su entorno, evaluación del entorno escolar o laboral.
- Enseñanza de técnicas específicas, consejerías con el usuario y/o familia y/o cuidador.
- Visita Domiciliaria y/o escolar y/o laboral Integral.
- Realizar acciones de apoyo al Cuidador.
- Trabajo comunitario, educación a grupos de la comunidad y formación de monitores.
- Formación y fortalecimiento de redes de soporte social, laboral y familiar de las personas en situación de discapacidad en el territorio (incluye trabajo intersectorial) e integración a redes comunitarias.
- Asesoría nivel secundario en la atención primaria en salud (APS): Apoyo para diagnóstico especializado, diagnóstico diferencial, tratamiento especializado, indicaciones al equipo APS para su seguimiento.

#### **SEXTO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA**

El/la EJECUTOR/A deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios del personal, debiendo cumplir con los perfiles requeridos respectivamente, liberando al Servicio Nacional de la Discapacidad de cualquier responsabilidad en la contratación.

El contrato por los servicios del personal que mantenga y/o celebre el/la EJECUTOR/A para la ejecución del presente convenio, no generará vínculo alguno entre SENADIS y el personal que preste sus servicios en virtud de este convenio.

El contrato de cada persona que preste los servicios de apoyo deberá regirse a los límites que la ley establece en cuanto a la jornada de trabajo, esto es: no puede exceder de 45 horas semanales.



Una copia del/de los contrato/s entre el/la EJECUTOR/A y la/s persona/s que preste/n los servicios de apoyo, deberá/n adjuntarse dentro de la primera rendición de cuentas a SENADIS.

### **SÉPTIMO: EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DEL/LA PROFESIONAL/TÉCNICO**

Los referidos profesionales/técnicos deberán estar destinados única y exclusivamente al desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, obligación que las partes elevan al carácter de esencial y su incumplimiento dará derecho a **SENADIS** para poner término al presente convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

### **OCTAVO: OBLIGACIONES DEL/LA EJECUTOR/A**

Serán obligaciones del /la EJECUTOR/A las que a continuación se señalan:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Cumplir con el objetivo y las indicaciones descritas en las cláusulas de este instrumento y especialmente las señaladas en los anexos que forman parte integrante del presente instrumento
- iii. Destinar el equipamiento indicado en el presente convenio al desarrollo del Programa por un período no menor a 3 años, debiendo informar a SENADIS anualmente sobre el lugar en que dichos bienes se encuentren y su utilidad terapéutica, entre otros a más tardar los días 30 de abril de cada año o día hábil siguiente, si éste fuese inhábil.
- iv. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- v. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objeto del mismo y que su ejecución “aporta a la Inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile”, mediante publicación destacada en un lugar de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- vi. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vii. Informar por escrito a SENADIS de todo cambio de domicilio.
- viii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- ix. Llevar registro preciso y detallado de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio y de los recursos utilizados en ellas, de acuerdo a los lineamientos que Senadis especifique.
- x. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crímenes o simples delitos, ocurrido durante la ejecución del proyecto, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
- xi. Encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.
- xii. Reintegrar a SENADIS, a través de depósito realizado en la cuenta corriente Banco Estado N°**00009020489** de SENADIS, aquellas sumas de dinero que no



utilice para la ejecución del proyecto, en uno o más ítem de cada categoría, correspondientes a los dineros adjudicados en virtud del presente convenio, y resultantes de la aplicación del procedimiento de control financiero establecido en la Guía de Gestión Administrativa.

- xiii. Llevar un inventario actualizado de los bienes muebles que hubiera adquirido con los fondos proporcionados por SENADIS, registrando en dicho inventario su estado y ubicación y enviar copias del mismo, a lo menos una vez al año, a la Dirección Regional de SENADIS, lo que será materia de supervisión.

#### **NOVENO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES.**

El/la EJECUTOR/A deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de actividades realizadas en el marco del convenio.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del Plan de trabajo. Indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.
3. Evaluar la gestión en relación a la cantidad de usuarios que acceden a acciones en el marco del convenio, indicando su rango etario, tipo y grado de discapacidad, sexo, entre otros.
4. Informar las siguientes actividades que constituyen pilares de la estrategia de rehabilitación con base comunitaria:
  - a. Atención de las personas en situación de discapacidad: que comprende ingreso y evaluación, diagnósticos de ingreso, actividades terapéuticas, ya sean kinésica, de terapia ocupacional, fonoaudiológica, recreativa, actividades laborales y/o educativas, y adaptaciones.
  - b. Trabajo con la familia: que comprende visitas domiciliarias, consejería familiar y adaptaciones en el hogar.
  - c. Trabajo comunitario: que comprende formación de redes de soporte social, laboral y familiar, trabajo intersectorial y educación de grupos.
  - d. Acciones hacia los cuidadores: que comprende visitas y consejería a cuidadores, y actividades de educación y prevención.
  - e. Sistema de derivaciones y referencias: que comprende el análisis y mejoras en los sistemas de derivación entre los distintos punto de la red.

**Informes Técnicos:** Bimensuales a contar de la entrada en vigencia del convenio.

**El Informe Técnico Final:** 15 días hábiles posteriores al último día de ejecución del convenio.

En cuanto a los informes financieros, éstos deberán ser entregados a la Dirección Regional o al Departamento Técnico de SENADIS, según corresponda, dando cuenta de los gastos realizados mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones, que el/la EJECUTOR/A declara conocer en este acto.

El/la EJECUTOR/A deberá rendir mensualmente, durante los primeros 15 días hábiles del mes siguiente en el que ocurrió el gasto, mediante documentación pertinente y auténtica.





Los montos no ejecutados por el/la EJECUTOR/A, deberán ser reintegrados conjuntamente con la presentación de la última rendición de cuentas, lo cual deberá ser acreditado mediante el correspondiente comprobante de egreso y de depósito de dichos montos en la cuenta bancaria de SENADIS.

#### **DÉCIMO: REVISIÓN DE CUENTAS**

Las cuentas serán examinadas por el Departamento de Administración y Finanzas de SENADIS. Si se aprueban totalmente, se dictará una Resolución de Aprobación de las rendiciones y cierre del convenio, dentro de los 90 días corridos siguientes a la entrega de la rendición final que será notificada al/a la EJECUTOR/A, por medio de carta certificada dirigida al domicilio registrado en este convenio. En cuyo caso se procederá a la devolución de la Garantía, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación.

En caso que surjan observaciones u objeciones de la revisión de la rendición de cuentas, el/la EJECUTOR/A deberá subsanarlas dentro de los 10 días corridos siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por el/la EJECUTOR/A, de no estar relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por SENADIS.

Si SENADIS formula nuevas objeciones el/la EJECUTOR/A tendrá el plazo de diez días corridos para subsanar lo objetado.

En este último caso, de no haber conformidad con la rendición y por tanto no pueda ser aprobada, se dictará una resolución dentro del mismo plazo indicado en el párrafo primero, esto es, 90 días corridos a la entrega de la respectiva rendición, ya sea ésta parcial o final, la que dispondrá el término del convenio; la restitución de fondos y, en su caso, que se haga efectiva la Garantía, procediendo el Servicio a ejercer las acciones legales de cobro pertinentes a través de la Contraloría General de la República.

#### **DÉCIMO PRIMERO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS**

Para el caso que el Ejecutor adquiera el equipamiento indicado en este convenio a valores por sobre los montos transferidos en virtud del presente convenio, la diferencia será de su cargo.

#### **DÉCIMO CUARTO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA**

Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al/a la EJECUTOR/A, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el/la EJECUTOR/A señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha Ley.

#### **DÉCIMO QUINTO: VIGENCIA**

El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe, y hasta la presentación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Su plazo de ejecución será de 10 meses a contar de la entrada en vigencia.



La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos el 50% previo al término de la ejecución del convenio, esto es, hasta cumplidos los seis primeros meses de ejecución.

El/La Director/a Regional remitirá la solicitud para que el Jefe del Departamento de Políticas y Coordinación Intersectorial apruebe técnicamente la procedencia de la prórroga.

#### **DÉCIMO SEXTO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO**

Se entenderá que constituye incumplimiento grave del presente contrato por parte del/de la EJECUTOR/A, cuando por causa imputable a él/ella, incurra en las siguientes causales:

1. Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente instrumento a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
2. Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
3. Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
4. Incumplimiento en la ejecución total o parcial del convenio
5. Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
6. El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR/A mantenga con SENADIS.
7. Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.
8. Falta de Financiamiento de los eventuales costos adicionales del proyecto que excedan a los financiados en este acto.
9. La no restitución de los eventuales fondos no gastados al término de la ejecución del proyecto, en forma conjunta a la última rendición de las cuentas.
10. Suspenda o paralice sin motivo fundado, las actividades comprometidas en el presente Convenio.
11. No emita oportunamente informes establecidos en el presente Convenio.
12. No ejecute las actividades de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.
13. No presentar la rendición de cuentas o que ésta fuera rechazada totalmente por Senadis.

La prueba del caso fortuito alegado y de la diligencia en el cumplimiento del presente Convenio corresponderá siempre a el/la EJECUTOR/A.

El incumplimiento por la el/la EJECUTOR/A de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, facultará a SENADIS para ponerle término en forma anticipada a la ejecución del proyecto, del convenio, proceder al cobro de su garantía y remitir todos los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado para el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar, con el objeto de recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de



los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

De igual forma, de conformidad a lo señalado en el artículo 18 de la Resolución N° 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República, SENADIS no entregará nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible a el/la EJECUTOR/A receptor y este no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por SENADIS.

### **DÉCIMO SÉPTIMO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS**

El/la EJECUTOR/A deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total:  
En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio
2. Restitución parcial:
  - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
  - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el/la EJECUTOR/A deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.

Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

### **DÉCIMO OCTAVO: LISTADO DE BENEFICIARIOS.**

Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin



perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

**DÉCIMO NOVENO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN:** Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 4) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 5) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 6) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su

responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

#### **VIGÉSIMO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO.**

La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes; en la Resolución Exenta N°5544, de 12 de junio de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, que aprobó el Programa Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria; en Anexo N°1 y, en la Guía de Gestión 2016.

Dichos documentos son conocidos de las partes y se entienden formar parte integrante del presente convenio.

#### **VIGÉSIMO PRIMERO: INSTRUMENTOS DEL CONVENIO**

La ejecución del proyecto se rige por los documentos que a continuación se indican:

1. El Convenio de Ejecución del Proyecto
2. El Proyecto Aprobado por SENADIS
3. Bases de la Convocatoria RBC 2017
4. La Guía de Gestión Administrativa de SENADIS
5. Presupuesto Aprobado del Proyecto.
6. Manual de Rendición de Cuentas de SENADIS

En caso de discrepancia entre los documentos que rigen el presente convenio, prevalecerán entre sí en el mismo orden precedente. Dichos documentos son conocidos por las partes y se entienden formar parte integrante del presente convenio.

**VIGÉSIMO SEGUNDO: TRIBUNALES COMPETENTES.** Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus tribunales.

**VIGÉSIMO TERCERO: PERSONERÍA.** La personería de don Daniel Concha Gamboa para representar a SENADIS como Director Nacional, consta en Decreto Supremo N°18, de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Manuel Contreras Álvarez, para representar al/la EJECUTOR/A, consta en Decreto Exento N°1746.16 de 2016 de la Municipalidad de Placilla, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del/la EJECUTOR/A y uno en poder del SENADIS

  
**MANUEL CONTRERAS ÁLVAREZ**  
Representante Legal  
Municipalidad de Placilla

  
**DANIEL CONCHA GAMBOA**  
Director Nacional  
Servicio Nacional de la Discapacidad

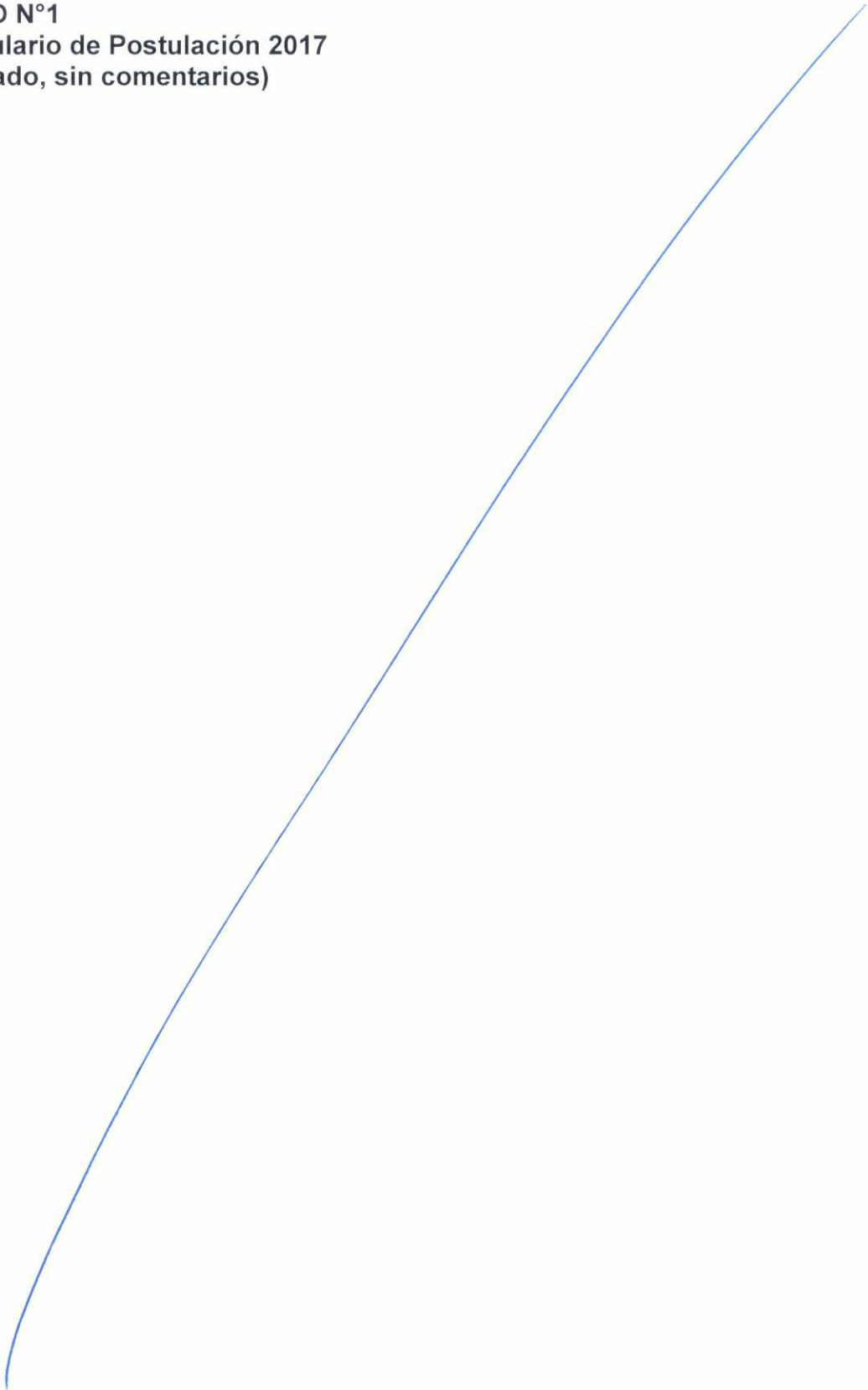


  
VAS/LPT/BFV/SJA/JEM/GHC





**ANEXO N°1**  
**(Formulario de Postulación 2017**  
**Aprobado, sin comentarios)**



**ANEXO N°2**

**PLANILLA DE BENEFICIARIOS**

RESOLUCIÓN EXENTA N°: \_\_\_\_\_

FECHA INFORME: \_\_\_\_\_

	Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT	Edad (años)	Diagnostico Base (Principal)	Tipo Discapacidad	Discapacidad	Región	Comuna de origen
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
n										



Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno	RUT	Edad (en años)
Maria	Morales	Reyes	10.974.210-4	53
Matias	Caro	Morales	17.471.534-3	26
José Ladislao	Barrera	Valdéz	10.485.952-6	52
Sandra Paola	Orellana	Hernández	12.780.171-1	42
Karla Isidora	Peña	Osses	21.290.253-5	14
Leonor Elizabeth	Ardnt	Parra	5.328.761-1	73
Carmen Gloria	Lira	Galvez	11.952.177-7	45
Karla Natalia	Orellana	Lira	18.989.047-8	21
Marcela Alejandra	Calderón	Villagrán	17.527.894-k	29
Sofía Jacqueline	González	Calderón	23.760.620-5	6
Isabel	González	Romero	12.316.117-3	44
Belén	Rencoret	González	19.875.409-9	19
Gloria del Carmen	Poblete	Galvez	10.755.337-1	44
Manuel	Polanco	Poblete	20026479-7	19
Ignacio	Polanco	Poblete	20391859-3	17
Cecilia de las Mercedes	Puebla	Sandoval	13.201.509-0	40
Gabriel Salomón	Ruz	Puebla	23.894.024-9	6
Teresa de Jesús	Ruz	Puebla	21.636.314-0	11
Paulina	León	Duarte	12.413.837-k	44
Catalina	Morales	León	20.981.310-6	15
Ana Julia	Cuadra	llabaca	8.416.722-3	58
Judith	Cuadra	llabaca	10.137.818-7	52
Marcela	Vargas	Cordero	14261093-0	43
Sofía	Fierro	Vargas	24.831.235-1	3
Diego	Becerra	Vargas	19593386-3	19
Eduardo	Becerra	Espinoza	9.551.261-5	54
Maria Patricia	Flores	Parraguez	9.741.423-8	56
Jesus	Huerta	Flores	15.117.948-7	34
Eliana	Farias	Osorio	15.118.195-3	35
Brian	Parraguez	Farias	21.433.581-6	13



Diagnóstico de Base	Tipo de Discapacidad	Región
Cuidadora	Cuidadora	Sexta Región
Retraso Mental	Mental-Intelectual	Sexta Región
Cuidadora	Cuidador	Sexta Región
Cuidadora	Cuidadora	Sexta Región
Retraso Mental	Mental-Intelectual-Física	Sexta Región
Artrosis	Cuidadora-Física	Sexta Región
Cuidadora	Cuidadora	Sexta Región
Enfermedad de Krabbe	Física	Sexta Región
Cuidadora	Cuidadora	Sexta Región
Hemiparesia derecha	Física	Sexta Región
Cuidadora	Cuidadora	Sexta Región
PC-Tetraparesia mixta	Mental-Intelectual-Física	Sexta Región
Cuidadora	Cuidadora	Sexta Región
Duchenne	Mental-Intelectual-Física	Sexta Región
Duchenne	Mental-Intelectual-Física	Sexta Región
Cuidadora	Cuidadora	Sexta Región
TEA trastorno del espectro autista	Mental-Intelectual	Sexta Región
TEA trastorno del espectro autista	Mental-Intelectual	Sexta Región
Cuidadora	Cuidadora	Sexta Región
Diplejia espástica	Física	Sexta Región
Hipermetropía avanzada	Cuidadora-Física	Sexta Región
Neurobifromatosis	Física	Sexta Región
Cuidadora	Cuidadora	Sexta Región
Sd. Down	Mental-Intelectual	Sexta Región
PC-Diplejia espástica	Mental-Intelectual-Física	Sexta Región
Cuidador	Cuidadora	Sexta Región
Artrosis-Obesidad	Cuidadora-Física	Sexta Región
PC- Diplejia espástica	Mental-Intelectual-Física	Sexta Región
Cuidadora	Cuidadora	Sexta Región
Sec TEC politraumatizado	Mental-Intelectual-Física	Sexta Región

Comuna de Origen	Posee Credencial Discapacidad
Placilla	No
Placilla	Si
Placilla	No
Placilla	No
Placilla	Si
Placilla	No
Placilla	No
Placilla	Si
Placilla	No
Placilla	No
Placilla	No
Placilla	Si
Placilla	No
Placilla	Si
Placilla	Si
Placilla	No
Placilla	No, en trámite
Placilla	No, en trámite
Placilla	No
Placilla	Si
Placilla	No
Placilla	Si
Placilla	No
Placilla	Si
Placilla	Si
Placilla	No
Placilla	No
Placilla	Si
Placilla	No
Placilla	Si



## Anexo N°1: FORMULARIO DE POSTULACIÓN

### Programa al que postula:

FORTALECIMIENTO DE LA RED DE REHABILITACION CON BASE COMUNITARIA

Región (Seleccionar la región donde se ejecutará el proyecto): **Sexta región.**

- |                                 |                               |
|---------------------------------|-------------------------------|
| I Región de Tarapacá            | II Región de Antofagasta      |
| III Región de Atacama           | IV Región de Coquimbo         |
| V Región de Valparaíso          | <b>VI Región de O'Higgins</b> |
| VII Región del Maule            | VIII Región del Biobío        |
| IX Región de La Araucanía       | X Región de Los Lagos         |
| XI Región de Aysén              | XII Región de Magallanes      |
| XIII Región Metropolitana       | XIV Región de Los Ríos        |
| XV Región de Arica y Parinacota |                               |

### Comunas cubiertas o beneficiadas

Comuna de Placilla, sexta región.

### 1. IDENTIFICACION DE LOS ORGANISMOS INVOLUCRADOS

#### 1.1 Proponente:

Nombre	Ilustre Municipalidad de Placilla		
RUT Institución	69.090.200-1		
Dirección	Oscar Gajardo N° 2250 Placilla		
Comuna	Placilla	Ciudad	Placilla
Provincia	Colchagua	Región	Sexta Región
Teléfono	72 2283500	Fax	-----
email	alcaldia@municipalidadplacilla.cl		

#### 1.2 Antecedentes Representante Legal

Nombre	Tulio Contreras Alvarez		
RUN			
Cargo	Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Placilla		
Domicilio	Oscar Gajardo N° 2250		
Comuna	Placilla	Provincia	Colchagua
Teléfono	72 2283500	Región	Sexta región
email	alcaldia@municipalidadplacilla.cl		

#### 1.3 Ejecutor:

Nombre	Centro Comunitario de Rehabilitación CCR Placilla
Rep. Legal	Tulio Contreras Alvarez
Dirección	Guillermo Navarro S/N°



Comuna	Placilla	Ciudad	Placilla
Provincia	Colchagua	Región	Sexta Región
Teléfono	994341029 celular del CCR	Fax	-----
email	carla3h5@gmail.com		

1.4 Asociados: (puede copiar este cuadro las veces necesarias, hasta incorporar todas las instituciones y agrupaciones asociadas)

Nombre	Agrupación Hijos y Padres Mirando hacia el Futuro		
Rep. Legal	Sandra Orellana Hernández		
Dirección	Villa Carranza Pasaje Raúl Silva Henríquez #2276		
Comuna	Placilla	Ciudad	Placilla
Provincia	Colchagua	Región	Sexta Región
Teléfono	988638137	Fax	-----
email	carla3h5@gmail.com		
	-----		

Nombre	Agrupación Cultural Inclusiva Placilla		
Rep. Legal	Ana Julia Cuadra Ilabaca		
Dirección	La Dehesa abajo S/N°		
Comuna	Placilla	Ciudad	Placilla
Provincia	Colchagua	Región	Sexta región
Teléfono	994818124	Fax	-----
email	julianacuadra@yahoo.cl		
	-----		

Nombre	Casa de la Cultura Placilla		
Rep. Legal	José Casas Cordero		
Dirección	Oscar Gajardo #1967		
Comuna	Placilla	Ciudad	Placilla
Provincia	Colchagua	Región	Sexta Región
Teléfono	942342122	Fax	-----
email	jose.casascordero@muniplacilla.cl		
	-----		



### 1.5 Coordinador del proyecto

Nombre	Carla Holtheuer Reveco		
Cargo	Kinesióloga Coordinadora CCR Placilla		
Dirección	Tres Montes #629		
Comuna	San Fernando	Ciudad	San Fernando
Provincia	Colchagua	Región	Sexta Región
Teléfono	988662604	Fax	-----
email	carla3h5@gmail.com		

### 1.6 Cuenta Bancaria para Depósito

Banco	Estado
N° Cuenta	42109013751
Tipo Cuenta	Cuenta Corriente
Rut Asociado	69.090.200-1
Razón Social	Administración Pública

## 2. Antecedentes generales de la entidad ejecutora (caracterización de la institución, grupos etarios que abarcará, perspectiva de género, Red local asociada (trabajo conjunto en salud, educación y trabajo), Programas que ejecute asociados a habilitación y Rehabilitación, población vulnerable priorizada, patologías de alta prevalencia, mecanismos usados para fortalecer la participación ciudadana)

El desarrollo del modelo de rehabilitación integral en las redes de salud pública presenta un enfoque biosicosocial, es por esto que en este proyecto queremos abarcar a la PcD y sus cuidadores, este modelo tiene como objetivo responder a las necesidades de rehabilitación de los beneficiarios de nuestro sistema, (usuarios entre 3 y 75 años con patologías de origen neurológico, debido a su alta prevalencia en nuestra comuna, en el caso de nuestro proyecto) es por ello que nace la necesidad de crear un taller donde podamos incorporar no solo a la PcD, sino que involucrarnos con ellas y su entorno. El desarrollo de la Rehabilitación Basada en la Comunidad debe ser integral y como un continuo en las redes de salud, necesariamente, es un proceso paulatino y progresivo, es por ello que decidimos realizar el taller durante 10 meses continuos.

La OMS-OPS en América Latina ha desarrollado la estrategia de Rehabilitación de Base Comunitaria (RBC) con variados modelos, algunos centrados en el trabajo exclusivo de monitores comunitarios, otros con la intervención de profesionales; otros mixtos, si bien existe una gran variedad de formas de implementación, todas ellas mantienen elementos comunes. Es por ello que nuestro proyecto propone una escritora como monitorea además de la utilización del recurso humano de las profesionales del CCR (Klga-T.O).

En Chile se ha definido un modelo que da cuenta del desarrollo obtenido en salud, del trabajo local en el municipio -incorporando servicios clínicos-, trabajo comunitario e intersectorial, inserto en una red de servicios secundarios y terciarios. Es por ello que queremos realizar nuestro proyecto con el apoyo del intersector, principalmente con el apoyo de la casa de la Cultura y de la Biblioteca de nuestra comuna para la



difusión continua de las experiencias de nuestros usuarios a través de un libro.

Según la definición de la OPS-OMS-OIT; la rehabilitación basada en la comunidad constituye una estrategia de desarrollo comunitario para la rehabilitación, equiparación de oportunidades e integración social de todas las personas con discapacidad. La RBC se lleva a cabo por medio de los esfuerzos combinados de las propias personas discapacitadas, de sus familias y comunidades, y de los servicios de salud, educativos, sociales y de carácter laboral correspondientes.

Un papel fundamental de los equipos que trabajan con RBC es establecer los canales, asesorar a la familia, contar con redes intersectoriales que den viabilidad a esta inclusión, además de contar con el proceso de rehabilitación propiamente tal, en lugares de fácil acceso o en el domicilio. Es por esto que el taller se realizará en dependencias del CCR.

Este nuevo desafío para los equipos de salud requiere un enfoque biosicosocial y competencias en el campo de la, epidemiología social, trabajo en equipo, trabajo con familias, trabajo con grupos trabajo comunitario, trabajo en redes, gestión de proyectos locales y conocimiento sobre políticas públicas. En el proyecto que queremos realizar se trabajará con personas con discapacidad, sus cuidadores y/o familiares, con el municipio de forma indirecta, con el intersector, con el encargado de agrupaciones sociales de Placilla, con el encargado de la Casa de la Cultura, entre otros agentes activos de la estrategia.

**3. Formulación del problema principal**, considere las Causas de Origen del problema identificado y las consecuencias para el grupo beneficiario.

Baja realización de actividades destinadas a PcD y sus cuidadores, lo que genera poca participación social de dichas personas en la comunidad y no permite una adecuada inclusión, debido a la poca visibilidad de la importancia de su inclusión.

**4. Descripción de Estrategia a Implementar** (Modelo de trabajo, acciones, beneficios, redes locales de trabajo, referencia y contrareferencia, trabajo con la familia y usuarios, sistemas integrados de salud, educación y trabajo (Considerar Matriz RBC de OMS), tiempo de ejecución del proyecto)

Realización de talleres de estimulación cognitiva a través de actividad física y literaria, para PcD y sus cuidadores, pertenecientes a la Agrupación Hijos y Padres Mirando hacia el Futuro y/o Agrupación Cultural Inclusiva Placilla.

Los talleres se realizarán 2 veces al mes, a cargo de una escritora (recurso humano contratado con fondos del Programa Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria) y de las profesionales del Centro Comunitario de Rehabilitación CCR Placilla (Kinesióloga y Terapeuta Ocupacional, con recursos del Programa de Rehabilitación Integral), quienes en conjunto estarán a cargo de la estimulación cognitiva a través del ejercicio físico y la literatura, durante las tardes de los días jueves entre las 14:00 y las 16:30 hrs, durante 10 meses en los cuales se trabajará la estimulación cognitiva realizando diversas actividades grupales para favorecer el uso adecuado del tiempo libre, fomentar hábitos de lectura, potenciar funciones cognitivas superiores, mejorar destrezas y habilidades personales, promover la participación de PcD, promover una vida sana, etc.

Además se trabajará con el Intersector, principalmente con La Casa de La Cultura de Placilla, en donde se entregarán copias del libro realizado con las vivencias de quienes participan en este taller, además de su difusión gratuita de 100 ejemplares para educar a la comunidad.

## 5. Objetivo General

Realizar un taller de estimulación cognitiva a través de la actividad física y la literatura para cuidadores, usuarios del CCR y agrupaciones comunitarias de PcD, con el fin de expresar sus vivencias al finalizar el taller en un libro de difusión gratuito fomentando el hábito de lectura en nuestra comunidad y a la vez concientizar a la población acerca de la discapacidad.

## 6. Resultados esperados, Indicadores y medios de Verificación

Resultado	Indicador	Medios de Verificación
Haber mejorado o mantenido las funciones cognitivas superiores	Obtener 27 pts o más en el MMSE. Obtener menos de 3 errores en PFAQ. Obtener sobre 26 puntos en MOCA. Es decir estar dentro del rango esperado como normal en cada test	Puntaje de evaluación del test MMSE y/o PFAQ.* Test MOCA** en fichas de cada participante del taller
Mejora y/o mantención de funcionalidad en AVD de nuestros usuarios.	Resultado en Índice de Barthel, mantención o mejora de puntaje en clasificación de independencia según puntaje obtenido al comenzar el taller.	Fichas de evaluación con puntajes de cada participante del taller.
Mejorar y o mantener independencia de la PcD para evitar sobrecarga al cuidador	Puntaje obtenido en escala de carga del cuidador de Zarit al inicio del taller y su variación post taller.	Puntajes obtenidos en evaluación de carga del cuidador Zarit y fotos de fichas de evaluación.
Libro	Poder haber realizado un libro que exprese las experiencias de nuestros usuarios para difundir y lograr empatía acerca del tema de discapacidad en nuestra comunidad.	Fotos del lanzamiento del libro realizado por nuestros usuarios del taller con autoridades presentes en un acto.
Correcta realización del taller a lo largo de sus 20 sesiones	Buena adherencia al taller. Listados de asistencia mayor o igual al 50% de los participantes inscritos.	Listados de asistencia. Fotos de cada sesión de la realización del taller.
Buena evaluación de la actividad por parte de los asistentes al taller	Cantidad de características positivas versus negativas.	Encuestas completadas por cada participante
Cambios en nuestra comunidad en la mirada hacia la discapacidad	Cantidad de cambios inclusivos en nuestra comuna posterior al lanzamiento del libro	Fotos de medidas de accesibilidad universal realizadas en la comuna, cantidad de decretos alcaldicios a favor de la inclusión, cambios en nuestras políticas públicas comunales.

\*Quiroga L, Pilar, Albala B, Cecilia, & Klaasen P, Gonzalo. (2004). Validación de un test de tamizaje para el diagnóstico de demencia asociada a edad, en Chile. *Revista médica de Chile*, 132(4), 467-478. <https://dx.doi.org/10.4067/S0034-98872004000400009>

\*\*<https://doi.org/10.1016/j.nrl.2017.01.013>

**7. Cronograma de actividades del proyecto** (Carta Gantt) indicando la duración de cada actividad y su duración en el tiempo

Carta Gantt:

Actividad / Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Compra de insumos de librería, implementos para realización del taller, colaciones y contratación de escritora/Enero	X											
Primera sesión, Apertura del Taller, Presentación de Plan de Trabajo, Consulta sobre expectativas del taller, actividades grupales para entrar en confianza ( Dinámicas de Grupo), entrega de materiales de librería a cada usuario/ Enero	X											
Segunda Sesión, actividades realizadas por equipo CCR y escritora/Enero	X											
Tercera sesión, actividades realizadas por equipo CCR y escritora/Febrero		X										
Cuarta sesión, actividades realizadas por equipo CCR y escritora/Febrero		X										
Dos sesiones por mes, actividades realizadas por equipo CCR y escritora, las cuales terminan durante el mes de Octubre, con el lanzamiento del libro, donde se completan los 10 meses.				X	X	X	X	X	X	X	X	

**8. Caracterización de Beneficiarios** (tipo, número, edades, discapacidades, etc.)

30 usuarios (21 de género femenino y 9 masculino) pertenecientes a la Agrupación Hijos y Padres Mirando hacia el Futuro y/o Agrupación Cultural Inclusiva de Placilla (entre cuidadores y PcD neurológica entre 3 y 75 años).

Dentro de las patologías que presentan nuestros usuarios podemos nombrar: Duchenne, Enfermedad de Krabe, TEA, Sd. De Down, diversas topografías de Parálisis Cerebral como tetraparesia espástica, diplegia espástica, hemiparesia, entre otras.

**9. Participación de los beneficiarios en el Proyecto** (Describir la participación de los/as beneficiarios/as indicados anteriormente en las diferentes fases del proyecto)

Los beneficiarios del proyecto participaran de cada actividad realizada por el equipo ejecutor, ya sea a través de actividades físicas grupales y/o actividades relacionadas con la literatura ambas con el propósito de favorecer la estimulación cognitiva.

Cada sesión se llevará a cabo en el CCR en donde la escritora realizará actividades que favorezcan la lectoescritura usando como base las experiencias de cada usuario frente a la





discapacidad, a través de poemas, vivencias y descripciones de situaciones. Mientras la escritora trabaja con un grupo de participantes del taller, otro grupo realiza actividad física (adaptada a las capacidades de cada usuario) a través de dinámicas grupales, para favorecer la estimulación cognitiva con implementos acordes a cada actividad.

**10. Antecedentes del equipo ejecutor** (Identificar el equipo que participará en la ejecución, especificando tanto sus datos personales como el cargo, funciones y horas dedicadas al proyecto, independiente si es o no financiado con el dinero solicitado. La información aquí presentada debe ser coincidente con lo especificado en la categoría "personal" del cuadro de presupuesto). Para validar la experiencia de los/as integrantes del equipo ejecutor se sugiere adjuntar currículum de cada participante.

Carla Holtheuer Reveco, Licenciada en Kinesiología, Kinesióloga, Coordinadora del CCR Placilla, Diplomada en Clínica Neurológica y Neurociencia Aplicada, Diplomada en Trastornos del Desarrollo Infantil, Diplomada en Trastornos motores del adulto, Magister en Neurorehabilitación. Función: Trabajar rango de movimiento, fuerza muscular, habilidades motoras gruesas indirectamente a través de las dinámicas grupales para mantener y/o mejorar funcionalidad y así favorecer mantención de funciones ejecutivas en sus AVD.  
Camila Díaz Tobar, Licenciada en Ocupación Humana, Terapeuta Ocupacional del CCR Placilla, en proceso de especialización en cursos de Integración Sensorial, impartidos por La Corporación Chilena de Integración Sensorial. Función: Trabajar intervención sensorial, Actividades Terapéuticas enfocadas en estimulación cognitiva a través de dinámicas grupales, intervención basada en fomentar independencia en actividades de la vida diaria en las PcD.  
Angela Barrera Cordonez, Escritora, Profesora de Estado en Historia, Geografía y Educación Cívica, Consejera Educacional y Vocacional, Administradora Educacional U del Norte, Licenciada en Educación. Magister en Educación Mención Orientación. Función: Educar respecto a literatura y realización de un libro, apoyo en su redacción a través de actividades literarias.  
Cada profesional realizará 5 horas mensuales divididas en 2 sesiones (cada sesión de 14:00 a 16:30 hrs).

**11. Compromisos y obligaciones** que asumen las partes, detallando compromisos conjuntos y específicos de una o más partes

Como CCR nos comprometemos a dar cumplimiento en su cabalidad al taller de estimulación cognitiva, tener las dependencias limpias y con los implementos necesarios para cada actividad, preparar el lugar para cada actividad, entregar óptimas condiciones para su correcto funcionamiento, velar por el cumplimiento de horario y proyección del taller con escritora. Como encargado de la casa de la Cultura, el Sr. José Casas Cordero, se compromete a realizar difusión de nuestro libro, teniéndolo como nuevos ejemplares en la biblioteca municipal de Placilla (la cual está dentro de la Casa de la Cultura) y así la comunidad tenga acceso a este. Como Coordinador de organizaciones comunitarias, el Sr. Jorge Farías nos mantendrá al día respecto a nuevos proyectos, actualizando información y facilitando redes con el intersector.

**12. Coordinación Intersectorial.** El proyecto considera acciones de coordinación con otros programas o planes sociales (salud, educación, trabajo, desarrollo social, entre otros) y esto está vinculado al Plan comunal y/o regional en el área de Salud.

El proyecto se realizará con el apoyo del intersector, en donde en el área de Salud, además de lo realizado como equipo CCR, los beneficiarios están inscritos en el CESFAM de Placilla, y continúan con sus atenciones de salud y atención de urgencia en caso de cualquier malestar que pudiesen presentar durante la realización del taller. Una vez realizado el libro, además de



realizar su difusión en la comunidad a través de la Biblioteca Municipal, la cual se encuentra en dependencias de la Casa de la Cultura, serán entregados ejemplares en cada departamento municipal (Obras, Educación, SECPLAC, Salud, PRODESAL, Ambiente, OMIL, entre otros) para concientizar a los funcionarios municipales de la problemática tratada, con eso también esperamos fomentar el apoyo en futuros proyectos. Con Sra. Katusca Trujillo, DIDECO, tenemos contempladas reuniones para evaluar funcionamiento del proyecto y cubrir necesidades futuras de dichas agrupaciones.

El Municipio facilita las dependencias del CCR, el mobiliario en conjunto con la Agrupación Hijos y Padres, además de cubrir gastos de luz, agua, y calefacción durante la realización del taller. De esta forma el intersector participa indirectamente de nuestro proyecto, pero esta actividad va a generar que en próximas instancias puedan participar más activamente.

**13. Complementariedad de recursos** (Describir la vinculación con otras iniciativas y las acciones de coordinación con redes para el desarrollo del proyecto. La complementariedad se puede dar a través de recursos monetarios o no monetarios. En caso de recibir recursos monetarios debe estar reflejado en el presupuesto)

Municipio nos colabora con gastos básicos, uso de dependencias del CCR, además de colaborar con horas de profesionales (honorarios de Kiga y T.O del Programa de Rehabilitación Integral), asistencia médica del CESFAM en caso de ser requerida. Agrupación Hijos y Padres colabora facilitando notebook y data show ( recursos tecnológicos).

**14. Continuidad** (Describir métodos y acciones que se realizarán para dar continuidad al proyecto una vez que se termine el financiamiento de SENADIS, especificando la sustentabilidad del proyecto y las redes que apoyarán en actividades futuras).

Casa de la Cultura financiará continuidad del proyecto con talleres literarios en dependencias de la Biblioteca Municipal.

**15. Detalle presupuestario por Categoría**

Inversión		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
TICS Notebook	1	\$280.000	\$280.000	\$0	\$280.000
Data Show	1	\$850.000	\$850.000	\$0	\$850.000
<b>Implementos SEIGARD</b>					
Juego de patio interior infantil Wonderland tunel	1	\$19.600	\$19.600	\$19.600	\$0
Accesorios deportivos Seigard set de 40 conos	1	\$36.600	\$36.600	\$36.600	\$0
Balón basquetbol	1	\$4.690	\$4.690	\$4.690	\$0
Balón Futbol N° 5	1	\$5.500	\$5.500	\$5.500	\$0
Equipamiento deportivo Seigard colchoneta	1	\$20.267	\$20.267	\$20.267	\$0
Educo gran recorrido magnético	1	\$50.622	\$50.622	\$50.622	\$0

Kit conector flor set	1	\$33.057	\$33.057	\$33.057	\$0
Constructor octagonal jumbo	1	\$36.246	\$36.246	\$36.246	\$0
Set de 50 pelotas	2	\$3.655	\$7.310	\$7.310	\$0
Elementos para representación set de frutas	1	\$16.513	\$16.513	\$16.513	\$0
Construcción wader balde con bloques set	1	\$8.643	\$8.643	\$8.643	\$0
Puzzle encaje animales	1	\$13.037	\$13.037	\$13.037	\$0
Puzzle y encaje Beleduc Cumpleaños	1	\$14.747	\$14.747	\$14.747	\$0
Set de Pelotas con Pinchos	1	\$7.658	\$7.658	\$7.658	\$0
Bowling de madera	1	\$24.473	\$24.473	\$24.473	\$0
Juego de mesa avalancha de frutas	1	\$13.593	\$13.593	\$13.593	\$0
Pelota saltarina chica	1	\$15.160	\$15.160	\$15.160	\$0
Torre de encaje circular	1	\$5.580	\$5.580	\$5.580	\$0
Juego de concentración y motricidad	1	\$13.910	\$13.910	\$13.910	\$0
Encaje cuentas de madera set	1	\$10.135	\$10.135	\$10.135	\$0
Trampolín con soporte para las manos	1	\$67.085	\$67.085	\$67.085	\$0
Pelota con forma de mani	1	\$39.885	\$39.885	\$39.885	\$0
Centro de equilibrio	1	\$25.820	\$25.820	\$25.820	\$0
Pelota de Voleyball	1	\$3866	\$3866	\$3866	\$0
Escalera de equilibrio Seigard	1	\$167.142	\$167.142	\$167.142	\$0
Sr. Y Sra erizo	1	\$38.794	\$38.794	\$38.794	\$0
Cocina de la Bruja	1	\$29.022	\$29.022	\$29.022	\$0
Tarjetas de objetos	1	\$14.695	\$14.695	\$14.695	\$0
Juego de Encaje "animales"	1	\$10.699	\$10.699	\$10.699	\$0
Tarjetas de alimentos	1	\$14.695	\$14.695	\$14.695	\$0
Tarjetas de medios de transporte	1	\$14.695	\$14.695	\$14.695	\$0
Botones lógicos geométricos	1	\$10.372	\$10.372	\$10.372	\$0
Pote de enlaces jumbo	1	\$6.095	\$6.095	\$6.095	\$0
Set cubo multiencaje	1	\$7.621	\$7.621	\$7.621	\$0
Set de botones para hilar	1	\$11.978	\$11.978	\$11.978	\$0
Peces Conectables	1	\$19.198	\$19.198	\$19.198	\$0
Juego colaborativo mediano Bolsa de	1	\$17.672	\$17.672	\$17.672	\$0



caramelos					
Memorice gemelos del mundo	1	\$11.481	\$11.481	\$11.481	\$0
Pote de pinzas	1	\$13.165	\$13.165	\$13.165	\$0
Juego de concentración y coordinación	1	\$15.579	\$15.579	\$15.579	\$0
Lucho de avión	1	\$9.240	\$9.240	\$9.240	\$0
Set de 4 aros tubulares	1	\$9.884	\$9.884	\$9.884	\$0
Puzzle de seriación figuras geométricas	1	\$9.714	\$9.714	\$9.714	\$0
Cubos apilables	1	\$16.938	\$16.938	\$16.938	\$0
Moldes	1	\$5.353	\$5.353	\$5.353	\$0
Carretilla	2	\$11.776	\$23.552	\$23.552	
Farm animal counters	1	\$15.657	\$15.657	\$15.657	\$0
Web Tower Swing	1	\$168.095	\$168.095	\$168.095	\$0
Pop tubes	2	\$5.250	\$10.500	\$10.500	\$0
Insect criters	1	\$5.500	\$5.500	\$5.500	\$0
Tactile sensory ball	1	\$18.790	\$18.790	\$18.790	\$0
Emotion Balls	1	\$31.230	\$31.330	\$31.330	\$0
Air lite barrel roll	1	\$107.00	\$107.00	\$107.000	\$0
Adjustable Dowble trapeze bar swing	1	\$40.720	\$40.720	\$40.720	\$0
Textured platform swing™ and swivel	1	\$157.000	\$157.000	\$157.000	\$0
Scooter with handles	1	\$18.000	\$18.000	\$18.000	\$0
Disc swing	1	\$27.565	\$27.565	\$27.565	\$0
My pet massagess	1	\$11.280	\$11.280	\$11.280	\$0
<b>Total</b>			\$1.582.432	\$1.582.432	\$1.130.000

Recurrente		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
<b>Insumos de Librería</b>				\$23.700	\$0
Cuadernos Universitarios	30	\$790	\$23.700		
Lápices pasta punta gruesa azul	50	\$200	\$10.000	\$10.000	\$0
Lápices pasta punta gruesa color negro	50	\$200	\$10.000	\$10.000	\$0
Lápices pasta punta	50	\$200	\$10.000	\$10.000	\$0



gruesa color					
Caja de lápices pentel 12 colores	60 cajas	\$2.500	\$150.000	\$150.000	\$0
Lápices mina N° 2 HB	60	\$200	\$12.000	\$10.000	\$0
Goma de borrar	60	\$200	\$12.000	\$12.000	\$0
Block de dibujo mediano	30	\$1.100	\$33.000	\$33.000	\$0
Cajas de lápices de colores	30	\$1.390	\$41.700	\$41.700	\$0
Carpeta con archivador	30	\$490	\$14.700	\$14.700	\$0
Bolsas Ecológicas	30	\$1.000	\$30.000	\$30.000	\$0
Plumones para pizarra blanca	5	\$2.000	\$10.000	\$10.000	\$0
Papel craft	20 pliegos	\$400	\$8.000	\$8.000	\$0
<b>Colaciones</b>				\$33.500	\$0
cajas de 90 sachets de café	5	\$6.700	\$33.500		
Té en cajas de 100 bolsitas	5	\$3.500	\$17.500	\$17.500	\$0
Jugo Nectar en Botella 1,5 lts	120 botellas	\$1.000	\$120.000	\$120.000	\$0
Sandwich	1200	\$500	\$600.000	\$600.000	\$0
Azúcar	10 kilos	\$800	\$8.000	\$8.000	\$0
Stevia	2 frascos de 400 ml	\$4.500	\$9.000	\$9.000	\$0
<b>Impresión de libro</b>	200 ejemplares	\$6.000	\$1.200.000	\$1.200.000	\$0
<b>Total</b>			\$2.351.100	\$2.351.100	\$0

Personal		Valor		Distribución de Financiamiento	
Ítem	Cantidad	\$ Unitario	\$ Total	Solicitado a SENADIS	Aporte del PROPONENTE
Escritora	5 horas al mes	\$20.000 valor por hora	\$50.000 por sesión, 10 sesiones \$1.000.000	\$1.000.000	\$0



Kinesióloga	5 horas al mes	\$5.681	\$284.050	\$0	\$284.050
Terapeuta Ocupacional	5 horas al mes	\$5.681	\$284.050	\$0	\$284.050
<b>Total</b>			\$1.568.100	\$1.000.000	\$568.100

**16. Resumen Financiero por Categoría.**

Categoría	Distribución de Financiamiento en pesos \$		Total Presupuesto en \$
	SENADIS	PROPONENTE	
Inversión	\$1.582.432	\$1.130.000	\$2.712.432
Recurrentes	\$2.351.100	\$0	\$2.351.100
Personal	\$1.000.000	\$568.100	\$1.568.100
<b>TOTAL</b>	<b>\$4.933.532</b>	<b>\$1.698.100</b>	<b>\$6.631.632</b>

Fecha: 18/11/2017





I. MUNICIPALIDAD DE PLACILLA  
ALCALDIA

Secretaría Municipal

Ofint: 71  
TCC/MCC/mcc  
07/12/16

DECRETO EXENTO N°: 17.4616 /

Placilla, 12 DIC. 2016

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y según consta en acta del 06 de diciembre de 2016, he prestado el juramento para desempeñarme como alcalde de la comuna de Placilla junto con la instalación del H. concejo municipal, de acuerdo a Sentencia de Proclamación emitida por el Tribunal Electoral Regional de fecha 25 noviembre de 2016.

Las instrucciones de la Contraloría General de la República, sobre esta materia, contenidas en el Dictamen N° 48.158 del 14 de diciembre de 2000.

**VISTOS:**

Lo dispuesto los artículos 34, inciso segundo, y 46 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO**

Déjese establecido que con fecha 6 de diciembre de 2016 he asumido el cargo de Alcalde Grado 6 de la planta de la I. Municipalidad de Placilla, por el periodo de cuatro años, de acuerdo a la Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de la VI Región del 25 de noviembre de 2016, que se adjunta en extracto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REMÍTASE A LA CONTRALORIA REGIONAL PARA SU REGISTRO Y COPIA PARA SU CONOCIMIENTO AL GOBIERNO REGIONAL, TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL Y DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO ELECTORAL.

(FDO.): *Tulio Contreras Álvarez, Alcalde; Mario Carvajal Correa, Secretario Municipal*

Lo que se transcribe y certifica como copia fiel de su original.

Lo que se transcribe y certifica es  
COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

DISTRIBUCION:  
Secretaría Municipal  
Contraloría Regional (2)  
Gobierno Regional (2)  
Servicio Electoral



MARIO CARVAJAL CORREA  
Secretario Municipal de Placilla  
Ministro de Fe Ley 18.695

Xatusky  
Diplom






## ANEXO N°2: DECLARACIÓN JURADA

El (o la) firmante, en su calidad de representante legal de la organización postulante, [Razón Social], RUT N° 69.090.700-7 declara bajo juramento que:

- La organización que representa no tiene obligaciones pendientes con SENADIS<sup>21</sup>.
- La organización no tiene litigios pendientes con SENADIS.
- La organización no tiene deudas previsionales y/o fiscales pendientes.
- La organización que represento, no ha sido condenada por infracciones a la Ley n° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas en situación de discapacidad, situación que procurará mantener durante la ejecución del Programa.
- El(a) representante no tengan la calidad de cónyuge, hijos(as), adoptados(as) o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y los(as) funcionarios(as) directivos(as) del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefatura de departamento o su equivalente, inclusive.

  
[Nombre Representante Legal]  
[Cédula de Identidad]

Fecha, 20 de Noviembre 2017

<sup>21</sup> Se entenderá por obligaciones pendientes aquellas en que el(a) proponente no haya efectuado la restitución total o parcial de los recursos entregados, debiendo hacerlo, o bien cuando, no haya efectuado la rendición dentro de plazo o habiéndose efectuado esta dentro de plazo, el Servicio realizó observaciones a la misma y éstas no han sido subsanadas.

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL  
**I MUNICIPALIDAD DE PLACILLA**

RUT  
**69.090.200-1**

FECHA EMISION  
**06-04-2006**



Municipalidad de Placilla  
WWW.SII.cl

Este rol unico tributarario  
contiene los datos de los contribuyentes  
que se encuentran inscritos en el rol unico  
tributarario de la Municipalidad de Placilla  
en el periodo de vigencia del rol unico  
tributarario.



690902001

20060136933

Este rol unico tributarario contiene los datos de los contribuyentes que se encuentran inscritos en el rol unico tributarario de la Municipalidad de Placilla en el periodo de vigencia del rol unico tributarario.

CERTIFICADO

Patricia Celis Huerta, Jefe del Depto. de Contabilidad y Presupuesto que suscribe, certifica que esta Municipalidad tiene su cuenta corriente en Banco Estado, sucursal de Nancagua, con el N° 41709013751, bajo el nombre de I. Municipalidad de Placilla, RUT: 69.090.200.-

Se otorga el presente certificado para ser presentado en SENADIS para postulación al programa de Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria.



PATRICIA CELIS HUERTA  
Jefa Depto. Contabilidad

PLACILLA, Noviembre 20 de 2017.-

## Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 064/2017

El Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud del convenio del Programa **"CENTROS COMUNITARIO DE REHABILITACION"**, por el monto de \$148.758.920.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.581, del presupuesto 2017.

MONTO DEL PRESUPUESTO	\$662.809.000.-
COMPROMISOS ACUMULADOS	\$323.316.600.-
MONTO TOTAL DEL CONVENIO	\$148.758.920.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$190.733.480.-

N°	RUT	INSTITUCION	REGIÓN	MONTO
1	71.102.600-2	CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ANTOFAGASTA	II	\$10.747.150
2	70.892.100-9	CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA	IV	\$7.427.181
3	69.040.700-0	MUNICIPALIDAD DE OVALLE	IV	\$11.770.000
4	61.606.700-1	SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA	V	\$5.394.687
5	69.050.100-7	MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA	V	\$5.029.820
6	61.606.800-8	SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	VI	\$8.745.350
7	69.090.200-1	MUNICIPALIDAD DE PLACILLA	VI	\$4.933.532
8	69.081.000-K	MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA-TAGUA	VI	\$5.000.000
9	69.130.100-1	MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER	VII	\$6.744.640
10	61.606.900-4	SERVICIO DE SALUD MAULE	VII	\$14.820.000

11	69.151.300-9	MUNICIPALIDAD DE LOTA	VIII	\$9.000.000
12	69.160.300-8	MUNICIPALIDAD DE LEBU	VIII	\$5.470.000
13	69.180.400-3	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO	IX	\$8.200.000
14	61.608.500-k	SERVICIO DE SALUD SUR ORIENTE	XIII	\$7.054.740
15	70.962.500-4	CORPORACIÓN MUNICIPAL SAN MIGUEL	XIII	\$10.000.000
16	61.608.500-k	SERVICIO DE SALUD SUR ORIENTE	XIII	\$15.000.000
17	61.607.500-4	SERVICIO DE SALUD VALDIVIA	XIV	\$13.421.820
			<b>TOTALES</b>	<b>\$148.758.920.-</b>

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017.

Luis Pizarro Tobar  
Jefe Depto. de Administración y Finanzas



Santiago, 14 de Diciembre de 2017.  
LPT/ams.-